



SOLICITUD AUTORIZACIÓN ESPECTACULO PÚBLICO Y/O ACTIVIDAD RECREATIVA



En virtud del Decreto 195/2007, de 26 de junio por el que se regulan los requisitos para la celebración de espectáculos públicos y/o actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinarios, y en consecuencia, **SOLICITA** autorización para celebración del espectáculo o actividad recreativa.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Ó ENTIDAD ORGANIZADORA

NOMBRE/DENOMINACIÓN:

APELLIDOS:

DNI/NIF:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/NIF:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

DATOS DEL EVENTO DEPORTIVO Y/O ACTIVIDAD RECREATIVA

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EDICIÓN:

FECHA DE CELEBRACIÓN:

Nº PARTICIPANTES APROX:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

Marque lo que proceda:

ESPECTACULO PÚBLICO

PRUEBA DEPORTIVA

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS FIJOS

ACTIVIDAD RECREATIVA

ESPECTACÚLOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EXTRAORDINARIAS

Adjunta copia DNI.

Lugar _____ Fecha ____/____/____

Firma

El espectáculo público o actividad recreativa debe de cumplir con las siguientes:

- La normativa ambiental vigente que les sea de aplicación.
- Reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas.
- Ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios
- Ajustarse al Código Técnico de Edificación.
- Asimismo, deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.

Para acreditarse los párrafos anteriores presenta proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad

Cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales se celebren en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, zonas de dominio público y en espacios abiertos de aforo indeterminado, se estará a lo establecido en los artículos 8 y 9, y **se deberá solicitar autorización al órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 4, con una antelación mínima de 30 días al previsto para su celebración.**

A la solicitud de autorización deberá acompañarse, la siguiente documentación:

a) **Permiso de organización** y reglamento de la prueba expedido y sellado, por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, cuando se trate de pruebas deportivas.

b) **Memoria descriptiva** del evento, donde se especifique, en los casos que proceda, lo siguiente:

- 1.º Nombre de la actividad, fecha de celebración y, en su caso, número cronológico de la edición.
- 2.º **Croquis preciso del recorrido**, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos lugares del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba o evento como del cierre de ésta.
- 3.º Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva y, cuando proceda, de la persona responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.
- 4.º **Número aproximado de participantes previstos.**
- 5.º **Proposición de medidas de señalización** de la prueba o evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.
- 6.º Plan de emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos. En el caso de pruebas deportivas, además, se requerirá informe técnico de la Federación Deportiva Andaluza que corresponda sobre la adecuación técnico deportiva de la competición, suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad, asistencia médica, evacuación y extinción de incendios para caso de accidente.

c) **Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio** de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) **Informe favorable de la Administración Pública** titular de la vía, sobre la viabilidad de la prueba o evento y, en el supuesto de utilizar espacios, vías o terrenos de titularidad privada, autorización de sus titulares.

e) En los casos en que la competencia para autorizar la prueba o evento recaiga en la Administración de la Junta de Andalucía, **informe favorable en materia de seguridad vial** de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el desarrollo del evento, a los que previamente la empresa o entidad organizadora o promotora habrá remitido duplicado de la documentación prevista en los párrafos a), b) y c).

f) **Informe favorable de la Consejería** competente en materia de medio ambiente cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en espacios naturales protegidos, terrenos forestales o vías pecuarias.

g) **Documento acreditativo del pago** de la tasa de tramitación que, en su caso, se establezca.

A CUMPLIMENTAR POR REPONSABLE DE TRÁFICO

Realizada la correspondiente inspección ocular y la comprobación de la documental que consta en el expediente de referencia, conforme a lo previsto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, este espectáculo público o actividad recreativa, se puede resolver como: (Marque lo que proceda)

- FAVORABLE NO FAVORABLE por el motivo de _____

Vº Bº

Jefe de la Policía Local